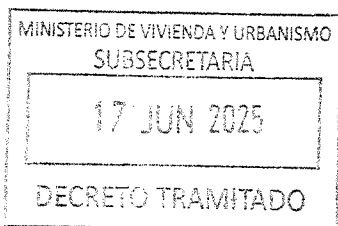


APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE 3 INMUEBLES EN LA
COMUNA DE LA CALERA, REGIÓN DE VALPARAISO.

17 JUN 2025

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° Nº 52 HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE



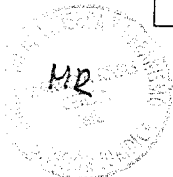
VISTO:

- Vivienda y Urbanismo;
- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
 - b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
 - c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU;
 - d) El Ordinario N° 1064 de fecha 05 de diciembre de 2024 del Director de Serviu Región de Valparaíso.
 - e) El Ordinario N° 211 de fecha 07 de febrero del 2025 del jefe (s) División Técnica De Estudio Y Fomento Habitacional.
 - f) Ordinarios N° 2816 y 2556 de fechas 17 de noviembre de 2023 y 28 de noviembre de 2024, ambos de la Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso
 - g) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Ordinario citado en el visto d) el Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, solicita a esta Secretaría de Estado dictar el decreto que apruebe la expropiación de los lotes que se citan en el instrumento referido, para la realización del Proyecto Vial Calle Manuel Rodríguez, Sector Artificio, comuna de La Calera:

ID SIBIS	Región	Comuna	Propietario Aparente	Rol SII	Dirección	Superficie Terreno (M2)	Superficie Edificada (M2)
05-01095	VALPARAISO	Calera	Idilia Rosa Huispe Soto	1280-15	Avda. Adrian N° 408	642,35	776,76



05-01095	VALPARAISO	Calera	Idilia Rosa Huispe Soto	1280-14	Avda. Adrian N° 404	243,17	185,42
05-01095	VALPARAISO	Calera	Junta Nacional de Jardines Infantiles	1247-500	El Bosque Lote 45	759,39	

2. Que mediante Ordinario citado en el visto e), el jefe(s) de la División Técnica De Estudio Y Fomento Habitacional, manifiesta que de acuerdo a los antecedentes revisados en ID SIBIS 05-01095, solicita a esta división la dictación del respectivo Decreto supremo que apruebe el programa de expropiación en conformidad al Punto 4.2. de la Resolución Exenta N° 14.464 (V. y U.) de 2017, con el objeto de poder realizar el Proyecto Vial Calle Manuel Rodriguez, código BIP N° 30463385-0.

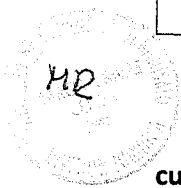
3. Que mediante Ordinarios citados en el visto f) la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaiso que contienen los certificados n° 9 y certificado (s/n) respectivamente, informan favorablemente sobre la procedencia de esta expropiación manifestando que se recomienda su tramitación amparada en el artículo 51 de la Ley N° 16.391, teniendo presente entre otros argumentos que esta se encuentra dentro de la construcción de Macro Infraestructura del Programa Urbano Habitacional Artificio Etapa I, que la calle Manuel Rodriguez en su tramo Calle Calama y Avda. Adrian no se encuentra contenida en el Instrumento de Planificación Vigente, sin embargo son obras contempladas por este ministerio y es compatible con el plan regulador en estudio; por estas razones, dicto lo siguiente,

DECRETO:

1. APRUÉBASE el programa de expropiación con la finalidad poder ejecutar el Proyecto Vial Calle Manuel Rodriguez, código BIP N° 30463385-0, conforme a los antecedentes citados en los vistos y en la parte considerativa de este acto administrativo, referidos a los inmuebles que se indican a continuación, ubicados en la comuna de La Calera:

ID SIBIS	Región	Comuna	Propietario Aparente	Rol SII	Dirección	Superficie Terreno (M2)	Superficie Edificada (M2)
05-01095	VALPARAISO	Calera	Idilia Rosa Huispe Soto	1280-15	Avda. Adrian N° 408	642,35	776,76
05-01095	VALPARAISO	Calera	Idilia Rosa Huispe Soto	1280-14	Avda. Adrian N° 404	243,17	185,42
05-01095	VALPARAISO	Calera	Junta Nacional de Jardines Infantiles	1247-500	El Bosque Lote 45	759,39	

Superficie total aproximada a expropiar: **1644,91 metros cuadrados de terreno y 962,18 metros cuadrados de construcción**



2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia del Quillota, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



[Handwritten signature]

MARCOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



[Handwritten signature]
MRC/MSZ/SAA/CNR/HCD/LRE/MBG

TRANSCRIPCIONES:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- SEREMI y SERVIU DE VALPARAISO
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

GABRIELA ELGUETA ROBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

